



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 25 - 2012 - CM - MPA.

Anta, 18 de Junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA;

### POR CUANTO:

El Proyecto de la Aprobación el Plan Vial con ocasión de la I Feria Nacional Anta 2012, presentado por la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Anta; y los acuerdos arribados en la Sesión Ordinaria de fecha 15-6-2012; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades

Que una etapa fundamental para desarrollar un proceso que concilie en la medida de lo factible la desocupación de vías públicas por parte del comercio que actualmente se ejerce en ellas y el diseño e instrumentación de medidas alternativas para cambiar las condiciones con que hoy en día se desenvuelve la actividad del comercio en vía pública, sin lugar a dudas debe comprender el centro de la población, por la conjunción de variados factores entre los que destacan no sólo el número elevado de quienes ejercen el comercio informal, sino las propias características urbanísticas de la zona, el gran movimiento de transeúntes y vehículos automotores entre otros rubros.

Que el artículo 73º establece que son competencias y funciones específicas generales de las municipalidades, con carácter exclusivo o compartido en materia de: Tránsito, circulación y transporte público.

Que, el artículo 81º; inciso 1, numeral 1, 2,3 dispone que las Municipalidades Provinciales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público; ejercen funciones específicas y exclusivas de; normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial; de la misma manera normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e inter urbano de su jurisdicción, así también puede Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito de peatones y vehículos.

Que, en uso de las facultades dispuestas por el art. 9, concordante con el art. 20 Inciso 6), y art. 40 de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades,

**"ORDENANZA QUE APRUEBA EL ORDENAMIENTO VEHICULAR EN OCASION DE LA " I FERIA NACIONAL ANTA 2012" DEL 21 AL 25 DE JUNIO DEL 2012 "**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



**ARTICULO PRIMERO.-** DISPONER EL ORDENAMIENTO VEHICULAR DEL TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, con ocasión de la " I Feria Nacional Anta 2012", del 21 al 25 de Junio del 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que la direccionalidad de vías serán de la siguiente manera:

### CUSCO-IZCUCACHA

- Ingreso por el Jr. Jaquijahuana
- Desviar a la derecha a la altura del local de la Comisaria de Izcuchaca, del Jr. Arica, del Jr. Breña hasta el Jr. Ferrocarril.
- Continuar por el Jr Ferrocarril hasta el puente Ol y voltear a la derecha por la Av. Los Andes.
- La Av Los Andes será de un solo sentido con dirección a la Feria Nacional Anta 2012.
- Luego voltear a la Izquierda hasta la calle Tambo Chiracanchi que será declarado de una sola via.
- Continuar por la Calle Tambo Chiracanchi con dirección a la Prolongación Jaquijahuana.
- Continuar por el Jr. Jaquijahuana con salida a la Ciudad del Cusco.

### CHACAN-IZCUCACHA

- Ingreso hasta la altura de la feria luego voltea a hacia la mano derecha para luego dirigirse hasta la Calle Tambo Chiracanchi

### HUAROCONDO -IZCUCACHA

- Ingreso por la Calle Ferrocarril voltea a la mano izquierda, para luego tomar la Av. los Andes hasta la altura de la Feria para luego voltear a la mano izquierda, luego sale a la calle Tambo Chiracanchi.

### ANCAHUASI ZURITE- LIMATAMBO - IZCUCACHA

- Ingresa por el puente Tres para luego tomar la calle Av. los Andes hasta la altura de la feria y voltea a la mano izquierda y luego ingresa a la calle Tambo Chiracanchi.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Unidad de Rentas, la Direccion de Tránsito de la MPA, la Policía Municipal, la Policía Nacional del Perú - Anta, y a quienes correspondan, estableciéndose las sanciones que corresponden en caso de infracción de la presente disposición municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** Que la presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página Webb de la Municipalidad conforme es de norma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
ABOG. EDOLOGO OSCAR PATTA CHACÓN  
ALCALDE

